MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

Unidad Operativa de Contratación

munialtovera@gmail.com

Tel. y Fax: (071) 270 – 152 Caronay – Alto Verá Itapúa - Paraguay

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LCO Nº 03/18 "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS TIPO 5,80x6,80 con TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 7.705 "BONANZA" DEL ASENTAMIENTO BONANZA" – PAC ID Nº 342023

Alto Vera, 20 de junio de 2018

Señor:

Hernán Ariel Avalos Ortiz

Intendente Municipal

Presente

En la ciudad de Alto Vera, Departamento de Itapúa, el Responsable de la UOC Sr. Guido Avalos, en cumplimiento del art. 10 del DR 21.909/03 numeral 9 de la Ley 2051/03, que establece: …*evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*, emite este informe, a los efectos de la Evaluación de las ofertas recibidas para realizar el estudio de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables. Que en el marco del **Procedimiento de la LCO Nº 03/18 "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS TIPO 5,80x6,80 con TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 7.705 "BONANZA" DEL ASENTAMIENTO BONANZA" – PAC ID Nº 342023**

En ese respecto se menciona que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que se señala puntualmente a continuación:

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 14 de junio de 2018 a las 07:20 horas. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, se ha presentado para dicho concurso la siguiente empresa:

a. **Empresa: INGESUR del señor EDUARDO ROLON BATISTA:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. El monto total de la oferta, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, es de **Gs.216.635.790 (Guaraníes doscientos diez y seis millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos noventa).-**

b. **Empresa: RIVEROS CONSTRUCCIONES, del señor RIGOBERTO NERI RIVEROS CACERES:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. El monto total de la oferta, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, es de **Gs. 215.505.240 (Guaraníes doscientos quince millones quinientos cinco mil doscientos cuarenta).-**

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizó ninguna.-

A continuación se presenta una tabla comparativa de precios y documentaciones presentadas por los oferentes. Y Corresponde hacer constar que para dar fe de los precios totales presentados he procedido a corroborar la sumatoria total de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios, tenemos que la oferta presentada por la empresa RIVEROS CONSTRUCCIONES, en la sumatoria total fue mal consignado, y en consecuencia corrigiendo esta deficiencia se puede decir que el monto asciende a la suma de Gs.243.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones), de esta forma y sin temor a equívocos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas los precios son como a continuación se describe:

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS

Nº OFERENTE	EMPRESAS	OFERTAS PRESENTADAS GS. IVA INCLUIDO
1	ARQ. NERY RIVEROS CONSTRUCCIONES	243.000.000
2	INGESUR	216.635.790

PLANILLA COMPARATIVA DE DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

Se procedió a la verificación de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas, constatando cuanto sigue según planilla que se anexa al presente informe.-

En ese orden surge que del análisis legal de las EMPRESAS PARTICIPANTES que si **CUMPLEN O NO CUMPLEN** a cabalidad con las documentaciones sustanciales solicitadas PBC numeral 11 del IAO., a continuación se detalla la situación de las empresas:

- La oferta más baja es la presentada por la empresa **INGESUR, Y CUMPLE** con las documentaciones sustanciales y formal del PBC numeral 11 del Anexo 1, **SE ACEPTA** la oferta por cumplir con el art. 60 del DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas; Y por presentar la oferta más baja se procede a evaluar su oferta de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el ANEXO1, numeral 18 del PBC de la carta de invitación

  a) ***Capacidad legal****: El oferente manifiesta No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el estado paraguayo. La actividad del oferente es "construcción de obra", por lo tanto está habilita do para ejecutar el contrato.*

  b) ***Capacidad financiera:*** *el oferente demuestra contar con la capacidad financiera para ejecutar contrato. La facturación anual de los últimos tres años es Superior al monto de su oferta y rentabilidad fue positiva.*

c) ***Capacidad técnica:*** *El oferente demuestra conocer el lugar de la obra, cuenta con el equipamiento necesario para la ejecución de los trabajos, y se observa que posee experiencia por más de 2 años en construcción de obras. El oferente demuestra contar con experiencia en trabajos similares (construcción de aulas etc.) mediante contratos.*

- Las empresas **RIVEROS CONSTRUCCIONES e INGESUR CUMPLEN** a cabalidad con todas las documentaciones sustanciales del PBC numeral 11 del Anexo 1, sin embargo la empresa **RIVEROS CONSTRUCCIONES**, ha solicitado en el momento oportuno y además que siendo lo solicitado un criterio asumido por la convocante según el PBC, considerando que dicha empresa cuenta con el certificado de origen nacional, facultando en dicho caso a la contratante realizar la adjudicación al mismo aun teniendo en cuenta que su oferta no sea la considerada como la más baja, teniendo en cuenta que la normativa correspondiente establece que en dicho caso cuando la empresa participante cuente con dicho certificado, su oferta debe ser considerada preferentemente aun siendo con un monto mayor el precio ofertado, frente a la otra oferta presentada; y teniendo en cuenta la diferencia de tal precio que se encuentra dentro del margen de preferencia establecido, esta dependencia considera aplicable dicha normativa al presente llamado y por ende realizar la adjudicación a la empresa RIVEROS CONSTRUCCIONES cuyo precio se encuentra dentro de la disponibilidad del presupuesto correspondiente, por lo que **se recomienda** de acuerdo al art. 28º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y del art. 61º del Decreto Nº 21909/03**"**, la adjudicación del objeto del procedimiento de la **LCO Nº 03/18 "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS TIPO 5,80x6,80 con TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 7.705 "BONANZA" DEL ASENTAMIENTO BONANZA" – PAC ID Nº 342023** a la empresa **RIVEROS CONSTRUCCIONES** del señor RIGOBERTO NERY RIVEROS CACERES, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 836.013, con RUC de la empresa Nº 836013-8, domiciliado en el Distrito de San Pedro del Paraná, departamento de Itapúa, por la suma de Gs.243.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones) **IVA incluido.** Se recuerda a la Intendencia que para el caso de que no se cuente con tres ofertas susceptibles de ser analizadas podrá acogerse a la salvedad prevista en la Ley.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo

Abog. Guido Avalos
Encargado UOC